

Asunto. Publicar edictos
sin estipendio.

Of. No. 6757

A la Comisión Ejecutiva estatal de Atención Integral a Víctimas.
PRESENTE.

En cumplimiento al auto de fecha **cuatro de noviembre** del año en curso, dictado dentro de los autos del expediente número **1636/2022/III del índice de este Juzgado**, Diligencias de Jurisdicción voluntaria de Presunción de Muerte de **Esdras Gregorio Morales Vázquez** promovidas por **Mariana del Valle Rodríguez Peña** por propio derecho y en representación de su menor hija de identidad reservada. Se ordenó girar el presente para:

Que ordene a quien corresponda para que proceda a publicar en sus correspondientes páginas electrónicas, los avisos sobre la desaparición de **Esdras Gregorio Morales Vázquez**, llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración de presunción de muerte correspondiente. Significándoles que las publicaciones deberán efectuarse por DOS MESES EN INTERVALOS DE QUINCE DÍAS. Haciéndole saber que la publicación de que se habla deberá hacerse sin costo alguno para la promovente **Mariana del Valle Rodríguez Peña.**

Una vez hecho lo anterior, deberán de informar a éste H. Juzgado el cumplimiento del mismo, para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que se hace saber a usted, para su conocimiento y debido cumplimiento.

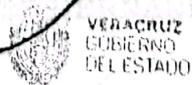
ATENTAMENTE

H. VERACRUZ, VER., 04 DE NOVIEMBRE DEL 2022
JUEZ DEL JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
ESPECIALIZADO EN MATERIA DE FAMILIA.

LIC. CHRISTIAN MAURICIO MENDOZA ESPINOSA.

012691

CMME/amm-III



VERACRUZ
GUBIERNO
DEL ESTADO

CEEAI
Comisión Ejecutiva Estatal
de Atención Integral a Víctimas

RECIBIDO
11 NOV. 2022

Carone

11-57

EDICTO

Que en este H. Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz; se encuentra radicado el expediente número 1636/2022/III del índice de este Juzgado, Diligencias de Jurisdicción voluntaria de Presunción de Muerte de Esdras Gregorio Morales Vázquez promovidas por Mariana del Valle Rodríguez Peña por propio derecho y en representación de su menor hija de identidad reservada.

• Publíquese por **POR DOS MESES EN INTERVALOS DE QUINCE DÍAS**, llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de presunción de muerte correspondiente al ciudadano Esdras Gregorio Morales Vázquez, citando al ciudadano Esdras Gregorio Morales Vázquez, para que comparezca a las presentes diligencias en un plazo de **TRES MESES**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de edictos, a efecto de que manifieste lo a que su interés convenga. Transcurrido el término de llamamiento, si no compareciere el ausente por sí, mediante apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda representarlo legalmente, esta autoridad procederá a al nombramiento de representante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 580, 585, 597 del Código Civil, publicaciones que deberán de ser de forma gratuita.

Publicación que deberá de ser en la Gaceta Oficial del estado, en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado de la Comisión Estatal de Búsqueda y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a víctimas en el Periódico el Dictamen de Veracruz-Veracruz.

Se expide el presente en la ciudad de Veracruz, Veracruz, a los **cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós**.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.

Licenciado JOSÉ CARMEN MÉNDEZ HERNANDEZ.

Santos Pérez Abascal s/n entre Jiménez Sur y Prolongación
Cuauhtémoc, Col. Ortiz Rubio, C .P. 91750. Veracruz, Veracruz

TSJVer

EDICTO

Que en este H. Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz; se encuentra radicado el expediente número 1636/2022/III del índice de este Juzgado, Diligencias de Jurisdicción voluntaria de Presunción de Muerte de Esdras Gregorio Morales Vázquez promovidas por Mariana del Valle Rodríguez Peña por propio derecho y en representación de su menor hija de identidad reservada.

• Publíquese por **POR DOS MESES EN INTERVALOS DE QUINCE DÍAS**, llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de presunción de muerte correspondiente al ciudadano Esdras Gregorio Morales Vázquez, citando al ciudadano Esdras Gregorio Morales Vázquez, para que comparezca a las presentes diligencias en un plazo de **TRES MESES**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de edictos, a efecto de que manifieste lo a que su interés convenga. Transcurrido el término de llamamiento, si no compareciere el ausente por sí, mediante apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda representarlo legalmente, esta autoridad procederá a al nombramiento de representante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 580, 585, 597 del Código Civil, publicaciones que deberán de ser de forma gratuita.

Publicación que deberá de ser en la Gaceta Oficial del estado, en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado de la Comisión Estatal de Búsqueda y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a víctimas en el Periódico el Dictamen de Veracruz-Veracruz.

Se expide el presente en la ciudad de Veracruz, Veracruz, a los **cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós**.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.

Licenciado JOSÉ CARMEN MÉNDEZ HERNANDEZ.

EDICTO

Que en este H. Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz; se encuentra radicado el expediente número 1636/2022/III del índice de este Juzgado, Diligencias de Jurisdicción voluntaria de Presunción de Muerte de Esdras Gregorio Morales Vázquez promovidas por Mariana del Valle Rodríguez Peña por propio derecho y en representación de su menor hija de identidad reservada.

• Publíquese por **POR DOS MESES EN INTERVALOS DE QUINCE DÍAS**, llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de presunción de muerte correspondiente al ciudadano Esdras Gregorio Morales Vázquez, citando al ciudadano Esdras Gregorio Morales Vázquez, para que comparezca a las presentes diligencias en un plazo de **TRES MESES**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de edictos, a efecto de que manifieste lo a que su interés convenga. Transcurrido el término de llamamiento, si no compareciere el ausente por sí, mediante apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda representarlo legalmente, esta autoridad procederá a al nombramiento de representante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 580, 585, 597 del Código Civil, publicaciones que deberán de ser de forma gratuita.

Publicación que deberá de ser en la Gaceta Oficial del estado, en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado de la Comisión Estatal de Búsqueda y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a víctimas en el Periódico el Dictamen de Veracruz-Veracruz.

Se expide el presente en la ciudad de Veracruz, Veracruz, a los **cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.**

Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.

Licenciado JOSÉ CARMEN MÉNDEZ HERNÁNDEZ.



EDICTO

Que en este H. Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz; se encuentra radicado el expediente número 1636/2022/III del índice de este Juzgado, Diligencias de Jurisdicción voluntaria de Presunción de Muerte de Esdras Gregorio Morales Vázquez promovidas por Mariana del Valle Rodríguez Peña por propio derecho y en representación de su menor hija de identidad reservada.

• Publíquese por POR DOS MESES EN INTERVALOS DE QUINCE DÍAS, llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de presunción de muerte correspondiente al ciudadano Esdras Gregorio Morales Vázquez, citando al ciudadano Esdras Gregorio Morales Vázquez, para que comparezca a las presentes diligencias en un plazo de **TRES MESES**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de edictos, a efecto de que manifieste lo a que su interés convenga. Transcurrido el término de llamamiento, si no compareciere el ausente por sí, mediante apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda representarlo legalmente, esta autoridad procederá a al nombramiento de representante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 580, 585, 597 del Código Civil, publicaciones que deberán de ser de forma gratuita.

Publicación que deberá de ser en la Gaceta Oficial del estado, en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado de la Comisión Estatal de Búsqueda y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a víctimas en el Periódico el Dictamen de Veracruz-Veracruz.

Se expide el presente en la ciudad de Veracruz, Veracruz, a los **cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.**

Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.

Licenciado JOSÉ CARMEN MÉNDEZ HERNÁNDEZ.